



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE: SEM002705
FOLIO TRÁMITE: 74,409NOMBRE: SALAZAR MULGADO J JESUS
UBICACIÓN: EDUARDO B. MORENO
COLONIA: HIDALGO
CALLE CRUCE 1: VICENTE GUERRERO
CALLE CRUCE 2: ALVAREZ DEL CASTILLO
GIRO: TACOS TACOS ADOBADA CHORIZO
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 66

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2017

FECHA EXPEDICIÓN

10-julio-2017

EXTERIOR:

INTERIOR:

-

-

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-julio-2017

IMPORTE: \$1,003.20

LUNES SI DE 08:00:45 a A: 01:00:45 p
MARTES NO TRABAJA -
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES SI DE 08:00:45 a A: 01:00:45 p

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES SI DE 08:00:45 a A: 01:00:45 p
SÁBADO SI DE 08:00:45 a A: 01:00:45 p
DOMINGO SI DE 08:00:45 a A: 01:00:45 p

OBSERVACIONES:

43-I-D

...EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIA DE FIESTA...



ACEPPO

SALAZAR MULGADO J JESUS

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productos de contrabando y piratería.
- El envendimiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad que se señala, dará causa a la no renovación del permiso provisional.